



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Ocho (08) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovido por **MARIA LUCELLY SANCHEZ MONTOYA** y **OVIDIO DE JESUS SANCHEZ MONTOYA** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., encuentra el despacho que la **Dra. MARIA MARGARITA GARCIA ZULUAGA, con CC No.21.546.614**, apoderada principal de la parte actora, facultada expresamente para recibir (Fl.01), en la fecha 02 de septiembre de 2020, solicitó la entrega del título judicial que se hubiere constituido con ocasión del proceso de la referencia.

Para resolver la petición antes descrita, el despacho se hizo a la tarea de consultar el Portal de Depósitos Especiales del Banco Agrario de Colombia, advirtiéndole que **COLPENSIONES E.I.C.E.**, en la fecha 17 de diciembre de 2019, depositó a favor de la parte actora, el **Título Judicial No.41323000344939, por valor de \$13.621.470,00.**

Así las cosas, el despacho accederá a lo solicitado por la profesional que representa los intereses de la parte actora, en consideración de que el monto del título judicial antes descrito, corresponde al valor de las **costas** liquidadas el 11 de abril de 2019 (Fl.198) providencia que se corrigió el 09 de mayo del mismo año (Fl.201, y porque la solicitud elevada acredita el lleno de los requisitos exigidos en la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020**, del Consejo Superior de la Judicatura.

El pago será autorizado cuando la presente providencia alcance ejecutoria, y se hará efectivo mediante abono a la cuenta a la **Cuenta de Ahorros No522042183 del Banco Av Villas**, atendiendo la solicitud elevada en tal sentido.

NOTIFIQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.070 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 09 de septiembre de 2020 a las 08:00am.

Carolina Henao Valdés

Chv!

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df6aac5cc03268cca0c7436b40e566f1ad1f3b3ef5c83b93a3993f9ad1ef8d2f**
Documento generado en 04/09/2020 05:07:47 p.m.